

# RESOLUCION – N° 002

*(Abril 28 de 2016)*

Por medio de la cual se modifica la resolución No 001 del 8 de Marzo de 2016 que reglamenta el CAMPEONATO PANAMERICANO DE PATINAJE ARTÍSTICO DE CLUBES Y NACIONES, a realizarse en la ciudad de São Leopoldo, Brasil, del 17 al 25 de junio 2016 en cuanto a algunos aspectos técnicos.

El Presidente de la Confederación Panamericana de Patinaje CPP, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y;

## CONSIDERANDO:

- Que mediante resolución No 001 del 8 de Marzo de 2016 se convocó y reglamento el CAMPEONATO PANAMERICANO DE PATINAJE ARTÍSTICO DE CLUBES Y NACIONES, a realizarse en la ciudad de São Leopoldo, Brasil, del 17 al 25 de junio 2016.
- Que se han recibido solicitudes de varios Países interesados en participar en el CAMPEONATO PANAMERICANO DE PATINAJE ARTÍSTICO DE CLUBES Y NACIONES, a realizarse en la ciudad de São Leopoldo, Brasil, del 17 al 25 de junio 2016, respecto a la ampliación de cupos en al categoría Internacional para permitir una más amplia participación de deportistas.
- Que el comité técnico de patinaje Artístico a considerado conveniente y oportuna la ampliación de los cupos en la categoría Internacional, permitiendo un mejor nivel competitivo y una oportunidad de masificación de la modalidad en el Continente Americano.
- Que se hace necesario especificar el tiempo de la danza libre para las diferentes categorías del nivel promocional.

## RESUELVE:

ART. 1°. LIMITE DE INSCRIPCIONES. - Modificase el ART 5 ° de la resolución No 001 del día 8 de Marzo de 2016, el cual quedara así:

LÍMITE DE INSCRIPCIONES. – Para el evento Promocional de clubes, cada club podrá inscribir hasta cinco (5) deportistas por categoría, modalidad y rama. Para el evento internacional de naciones, cada Federación podrá inscribir hasta cinco (5) deportistas por categoría, modalidad y rama.

ART. 2°. TIEMPO DANZA LIBRE - El tiempo de la Danza libre nivel promocional hasta cadetes será de dos minutos y para las categorías de Juvenil a Senior 2.30 minutos.

ART. 3° VIGENCIA. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Dada en la ciudad de Bogotá, a los (28) días del mes de abril de 2016.



ALBERTO HERRERA AYALA  
PRESIDENTE



RUBEN DARIO DELGADO  
DIRECTOR TÉCNICO - GENERAL



JORGE IVÁN ROLDÁN  
SECRETARIO GENERAL